



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO N° 045 -2024 - MDC

Calana, 18 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010 de fecha 18 de setiembre de 2024, se trató como punto de agenda, aprobar el "CONVENIO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA CATALINA DE MOQUEGUA LTDA (AGENCIA DE TACNA) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 41° señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87, señala Colaboración entre entidades estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley; asimismo, en su artículo 88 numeral 88.3 señala que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con documento de fecha 13 de agosto de 2024, el Jefe de la Agencia Tacna San Martin de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina, propone convenio de descuento por planilla, con el fin de establecer un vinculo financiero y comercial con la Entidad, con el propósito de generar beneficios a los servidores de la Municipalidad con diferentes productos y campañas.

Que, con Informe N° 327-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de recursos Humanos indica a la Gerente de Administración y Finanzas, que es PROCEDENTE aceptar la propuesta de convenio ofrecida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina (Agencia de Tacna).

Que, con Informe N° 505-2024-GAF-GM/MDC de fecha 09 de setiembre de 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, hace mención que, en caso de suscribirse la propuesta de convenio, la Municipalidad solo se encargará de realizar los descuentos que el trabajador autorice.



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, mediante Informe N° 212-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE aprobar la celebración de "Convenio entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Catalina de Moquegua LTDA (Agencia de Tacna) y la Municipalidad Distrital de Calana", recomendando que la aprobación de la celebración del convenio mencionado, es competencia del Pleno del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, votó por UNANIMIDAD; y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del: "CONVENIO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA CATALINA DE MOQUEGUA LTDA (AGENCIA DE TACNA) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, A LAS PARTES INTERESADAS Y A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE YANIELA HUARINA
PROFESOR

CA Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
GPPYR
GSSYC
GDU
GAF
SG